FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPSE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. Como establecimiento público ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún, sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético De conformidad con las responsabilidades que le corresponden asumir a la Secretaria General en cumplimiento de las competencias asignadas, en lo relacionado con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos que requieran en su logística operativa, como es el servicio de mensajería para poder llevar la correspondencia externa, haciendo de esta forma fluir la comunicación, elementos claves para el buen funcionamiento de la entidad. En ese sentido, el IPSE como propietario de bienes de consumo, eléctricos, de comunicación y monitoreo, entre otros, tiene un almacén general para su guarda y custodia ubicado en la Diagonal 5 Sur # 3 – 10 del municipio de Soacha, Cundinamarca. De igual forma, cuenta con una sede ubicada en la Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street donde están localizadas distintas dependencias , a saber: el Despacho del Director General, la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría General y sus Grupos Internos de Trabajo, la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y la Subdirección de Contratos y Seguimiento, otra sede situada en la Carrera 12 No. 84 - 12 Pisos 6 - 7 en la que se encuentra el Centro Nacional de Monitoreo y los Grupos de Talento Humano y Recursos Financieros y un Archivo Central ubicado en la Avenida 1 No. 13 A – 14. Con fundamento en lo expuesto, surge la necesidad de mantener una constante, oportuna y efectiva comunicación, así como un enlace eficaz con cada una de las dependencias entre sí, para lograr el desarrollo de las funciones y actividades administrativas, técnicas y operativas, facilitándose el acceso a la información generada por el Instituto a diario. Sumado a lo anterior, el IPSE, en el marco de su direccionamiento estratégico, como actor relevante en la toma de decisiones del sector energético en el país, brinda información confiable y oportuna de la Colombia No Interconectada, con el fin de

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

		promover proyectos productivos y de inversión social en estas zonas, motivo por el cual, precisa lograr sinergias y maximizar impactos positivos para la población beneficiaria mediante la articulación del sector público y privado, como son la Presidencia de la República, el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética. En este orden de ideas, el IPSE requiere contratar el servicio de mensajería motorizada dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha, que le permita contar con el apoyo logístico para la notificación oportuna, efectiva y certificada de las respuestas, que sea válida judicialmente, así como la recepción, distribución y conservación de los documentos de forma ágil, segura y confiable, entre el Instituto y los demás actores locales y entidades interesadas. Teniendo en cuenta que, debido al alto volumen de correspondencia que genera la entidad, esta debe ser entregada de forma oportuna, en términos de cantidad, calidad y oportunidad para una adecuada gestión de la información y, en general para su normal funcionamiento. Por último, resulta necesario señalar que, en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los servicio de mensajería motorizada.
2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Prestar servicios de mensajería motorizada al IPSE.
2.2	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2020.
2.3	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades previstas se desarrollarán en de la ciudad de Bogotá y el municipio de Soacha, según lo disponga el IPSE.
2.4	**ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO**	Dentro del sector postal se encuentra el servicio de correo, definido en la Ley 1369 de 2009 como el servicio postal prestado por el operador postal oficial o concesionario de correo, mediante el cual se envían, movilizan y entregan cartas, paquetes, publicidad directa, publicaciones periódicas, catálogos y libros, entre otros objetos postales. Dicho servicio, de acuerdo con el Boletín Trimestral del Sector Postal 4to Trimestre año 2019 publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en marzo de 2020, presenta una tendencia lineal creciente a lo largo del tiempo, prueba de ello, es que los envíos mensuales realizados en el servicio de correo en octubre de 2019 alcanzaron la cifra máxima observada de 8,29 millones, con base en la información reportada por los operadores de servicios postales. En concordancia con lo anterior, los envíos individuales locales, respecto al mes de diciembre del año 2018 se incrementaron en un 23.16% y su participación en el mercado, en comparación con los envíos nacionales e internacionales fue mayor para el cuarto trimestre de 2019, con un porcentaje de 48.5%.

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>En consecuencia, los ingresos por envíos individuales tuvieron una mayor participación en el mercado, debido a que presentaron una tendencia lineal positiva.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tuvo en cuenta, el promedio de las cotizaciones recibidas mediante radicados 20201330020362, 20201330020352 y 20201330020342.

<table>
<tr><th rowspan="2">NO.</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="4">VALOR UNIDAD</th></tr>
<tr><th>RADICADO 20201330020362</th><th>RADICADO 20201330020352</th><th>RADICADO 20201330020342</th><th>PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un (1) mensajero con moto y equipo celular que tenga plan de datos y voz, debidamente uniformado, identificado y capacitado. Con disponibilidad de tiempo completo para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C., y Soacha, en el horario de lunes a viernes entre las 7 a.m. y las 4 p.m.</td><td>$ 2.450.000</td><td>$ 2.480.000</td><td>$ 3.000.000</td><td>$ 2.643.333</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el IPSE estima el valor de la presente contratación hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000.00) para los servicios de mensajería motorizada, el cual resulta de multiplicar el promedio de las cotizaciones en cita por el tiempo previsto de duración del contrato ajustado al presupuesto asignado para adelantar la presente contratación.</td></tr>
</table>

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el IPSE está identificado así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78102203	78	10	22	03
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de envío, recogida o entrega de correo
78102205	78	10	22	05
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
78102206	78	10	22	06
	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de mensajería en bicicleta o motocicleta

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones del contratista:

a. Responder ante el IPSE y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por el contratante para el desarrollo de las actividades contratadas.
b. Disponer de un (1) mensajero con moto y equipo celular que tenga plan de datos y voz, debidamente uniformado, identificado y capacitado, con disponibilidad de tiempo completo para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C., y Soacha, en el horario de lunes a viernes entre las 7 a.m. y las 4 p.m.
c. El mensajero asignado deberá elaborar planilla diaria en donde se relacionen las actividades que le son entregadas, así como la fecha, número del radicado, persona que entrega, entidad a donde remite y firma de cumplimiento. La cual deberá adjuntar a la factura mensual.
d. Llevar a cabo el cambio de cheques no superiores a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000); los cuales deberá entregar a través de la plantilla que se determine para ello, debidamente suscrita por el mensajero motorizado.
e. Efectuar compras pequeñas como papelería, ferretería, entre otras.
f. Tramitar autenticaciones.
g. Hacer consignaciones de cheques y efectivo en los diferentes bancos y corresponsales bancarios.
h. Reportar de forma inmediata al superior inmediato las contingencias que se presenten.

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

		i. Realizar la recolección diaria de los objetos postales en la sede del IPSE ubicada en la Calle 99 No. 9 A – 54, Torre 3, Piso 14, en la Carrera 12 No. 84 – 12 y en el lugar que indique su superior inmediato. j. Cumplir con los tiempos de distribución y entrega indicados por su superior inmediato. k. Responder por la pérdida o hurto de dinero en efectivo, cheques o bienes entregados al mensajero por parte del IPSE. l. Mantener vigente el título habilitante del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación. m. Conservar la confidencialidad de los objetos postales que pueda llegar a conocer durante la ejecución. n. Cumplir con la ejecución del contrato en términos de calidad y tiempo. o. Mantener un equipo celular con plan de voz y datos, para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad. p. Asignar a un ejecutivo de cuenta para la atención personalizada de los requerimientos de la Entidad, quien asistirá, cada vez que se requiera, a las reuniones programadas para el seguimiento del contrato. q. Garantizar que el mensajero asignado tenga habilidades de mensajería, ubicación geoespacial, agilidad, creatividad, organización, capacidad para establecer prioridades, cooperación, conocimiento de la nomenclatura y conocimiento de las señales de tránsito. r. Prestar el servicio de forma continua e ininterrumpida durante el termino de duración del contrato, es decir, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2020, especialmente, por el tiempo de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el aislamiento preventivo obligatorio, pues según las instrucciones impartidas en el numeral 27 del artículo 3 del Decreto 457 de 2020, el Presidente de la República de Colombia dispuso que se permite el derecho de circulación de las personas en la actividad para el: *"funcionamiento de servicios postales, de mensajería (…)".* s. En caso de ausencia del motorizado por enfermedad, accidente de trabajo, calamidad o cualquier otra causa, la empresa contratista se compromete a enviar un remplazo, dentro de las siguientes tres (3) horas, al reporte de la novedad, por parte del motorizado o del IPSE. t. Mantener los documentos de la motocicleta y del mensajero vigentes, de acuerdo con la normatividad, tales como: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción y demás que sean solicitados por las autoridades de tránsito para movilizarse. u. Asignar un nuevo mensajero, si a consideración del IPSE, el mensajero designado previamente no satisface las necesidades de la entidad, cambio que será de forzosa aceptación y deberá llevarse a cabo por parte del CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato.

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

		v. Prestar el servicio contratado con los elementos de dotación, a saber: el uniforme, el maletín, impermeable y elementos de seguridad tales como: casco, traje para motociclista, botas, chaleco reflectivo; y demás elementos de seguridad necesarios que se requieran para la conducción. w. Estar inscrito en el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. x. Las demás asignadas, previo acuerdo entre las partes. **2. Obligaciones del IPSE:** a. Aprobar o rechazar las facturas. b. Entregar al contratista los objetos postales para el cumplimiento del servicio. c. Indicar al contratista la información necesaria para realizar la entrega de los objetos postales. d. Verificar que el contratista entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social de sus subordinados, de manera anexa a la factura.
2.8	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000.00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. De acuerdo al numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario el servicio de mensajería al corresponder a una especie de transporte de carga se encuentra excluido del impuesto a las ventas.
2.9	**FORMA DE PAGO**	El contratista deberá facturar mensualmente el servicio y radicar la factura respectiva en la Calle 99 No. 9A - 54 Torre 3 Piso 14. El IPSE pagará el valor del Contrato mes vencido previa presentación de: a. La factura de venta. b. La planilla de actividades diarias realizadas por el mensajero, en la que detallen los servicios realizados y firma de cumplimiento por parte del IPSE. c. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según sea el caso, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d. Constancia de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social INTEGRAL en el caso de que el contratista sea una persona natural. e. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El valor facturado no podrá superar el precio presentado en la oferta económica. El IPSE debe aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el contratante solicita correcciones a la misma, el término de treinta

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>(30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

PARAGRAFO 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación: de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO 2: El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y aprobación por la División del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones IPSE 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020 para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO</th><th>RECURSOS</th></tr>
<tr><td>12120</td><td>30-03-2020</td><td>$19.500.000</td><td>A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA</td><td>Propios</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>REQUERIMIEN-TOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td>Para seleccionar al contratista, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de participación:

a. Título habilitante del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación.
b. Acreditar la experiencia en la prestación de servicios de mensajería motorizada de acuerdo con el numeral 2.12 del presente estudio previo.
c. Entregar el Anexo No. 2 Oferta Económica contenida en de la invitación, debidamente diligenciada en su totalidad y sin modificaciones al formato, teniendo en cuenta que el valor mensual allí señalado, será la base para determinar el valor del contrato. Para efectos del contrato el computo de los meses serán de 30 días calendario.</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>EXPERIENCIA ES-PECIFICA</td><td>El oferente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de mensajería motorizada a través de máximo (tres) 3 certificaciones relacionadas directamente con el objeto del contrato adjuntas a la oferta, de contratos ejecutados con entidades cuya suma sea igual o superior al presupuesto asignado a la presente contratación y su periodo de ejecución haya sido entre 1º de enero de 2016 y la fecha de cierre del proceso contractual. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales los haya celebrado, en las cuales constará:

Nombre del contratante.</td></tr>
</table>

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nombre del contratista.
Objeto del contrato y/o descripción de actividades.
Valor del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Datos de contacto.</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>MECANISMOS DE COBERTURAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del IPSE, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>OBJETO</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Proteger al IPSE de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Cubrir al IPSE por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Cubrir al IPSE de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución de las actividades pactadas</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.14</td><td>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA</td><td>En el Anexo No. 1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO del presente estudio previo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso</td></tr>
</table>

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

	FORMA DE MITIGARLO	de contratación en la que pueden presentarse, así mismo se evalúa cada uno de acuerdo a su impacto y probabilidad de ocurrencia, para establecer su prioridad con base en los controles existentes y el contexto de los mismos.
2.15	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**	1. Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El contratista deberá presentar la afiliación a riesgos profesionales, salud, pensión y el SOAT vigente, como requisito fundamental para tramitar los pagos correspondientes. Así mismo deberá identificar, valorar y controlar los riesgos a que está expuesto durante el desarrollo del objeto contractual, al igual que los procedimientos necesarios para los recorridos fuera de las instalaciones. El mensajero motorizado deberá utilizar los elementos de protección personal necesarios para la actividad, como son: Casco, chaleco refractivo, guantes, botas, uniforme e impermeable, además la moto debe estar en buen estado. Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así: a. El contratista se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL bajo riesgo IV, Salud y Pensión) y parafiscales, y certificado firmado por el representante legal. b. El contratista se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE. Además, de presentar el plan de Seguridad Vial correspondiente con su actividad económica. c. El contratista se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual. d. El contratista se compromete a ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual. e. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015. f. El contratista se compromete a brindar capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el IPSE realice seguimiento al mismo. g. El IPSE se compromete a entregar al contratista el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta. h. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

		incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados al IPSE. i. El contratista se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente. 2. Para el componente ambiental: De acuerdo con las características del trabajo que se desarrollará, el contratista deberá conocer los aspectos ambientales significativos que genere durante el desarrollo del objeto contractual y participar de la implementación de los programas de URE, URA y GIRS, los cuales se encuentran a cargo de Recursos Físicos. Además de presentar al inicio del contrato, el certificado de revisión técnico mecánica del vehículo, el cual deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.
2.16	**SUPERVISIÓN**	La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Administración de Bienes y Servicios o por la persona designada de manera escrita, por el ordenador (a) del gasto. La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

HÉCTOR RAFAEL RINCÓN CASTELLY
Coordinador Grupo de Administración Bienes y Servicios

Elaboró: Catalina Santamaría – Abogada Contratista GABYS
Revisó: Diego Piragua Meneses - Grupo de Gestión de Contractual
Revisó: Lady Pardo Reyes – Asesor a Secretaria General.
Revisó: Nora Pedraza – Profesional Especializada Líder SSST
Revisó: José Fernely Morales Sarmiento – Coordinador Grupo Estructuración de Proyectos Energéticos
Revisó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán -Coordinador Grupo Recursos Financieros

EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN
Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

ANEXO No. 1 - ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad - cuándo?**
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	No se logran condiciones competitivas	2	3	5	Alto	IPSE	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	2	4	Bajo	No	IPSE	En la planeación del Proceso de Contratación.	En la adjudicación del Contrato	Verificando los requerimientos técnicos mínimos durante la selección de los proveedores	Permanente en la planeación y en la selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes sufren daños o pérdidas durante el transporte hasta el momento de entrega al destinatario	Indisponibilidad de los bienes	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación para que el Proveedor asuma el costo de los bienes extraviados o deteriorados	2	4	6	Alto	Si	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Contrato	Mediante la supervisión del contrato.	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	No realiza las actividades contratadas por causas atribuibles al contratista	3	4	7	Alto	Proveedor	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento.	2	4	6	Alto	Si	IPSE	En el estudio previo.	En el estudio previo.	Mediante la supervisión del contrato.	Permanente.

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA APROBACIÓN FORMATO:	**IPSE-CO-F67**

Bogotá, D.C., 07-04-2020

IPSE-20201330014643

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA AL IPSE.

ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA

La oferta seleccionada por el IPSE será la que presente el menor valor, entendido como el menor precio total de una (1) unidad de servicio de mensajería motorizada mensualmente, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Nota: De acuerdo al numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario el servicio de mensajería al corresponder a una especie de transporte de carga se encuentra excluido del impuesto a las ventas.

OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS MENSAJERIA MOTORIZADA	
SERVICIO	MENSAJERO MOTORIZADO
DESCRIP-CIÓN	Un (1) mensajero con moto y equipo celular que tenga plan de datos y voz, debidamente uniformado, identificado y capacitado. Con disponibilidad de tiempo completo para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C., y Soacha, en el horario de lunes a viernes entre las 7 a.m. y las 4 p.m.
SUBTOTAL	$
IMPUESTOS	$
TOTAL	$ -